



MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCADÍA N° 002-2025/MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa, 14 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO:

El Informe N° 011-2025-SGRRDE-GAT/MCPSMH de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, el Informe N° 002-2025-GAT/MCPSMH de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria N° 029-2025-GM/MCPSMH de fecha 14 de enero del 2025 y el Memorandum N° 029-2025-GM/MCPSMH de fecha 14 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2024/MCPSMH de fecha 31 de octubre del 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano, respecto a "Ordenanza Municipal que establece el Beneficio de Amnistía Tributaria de los Arbitrios Municipales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa", disponiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 011-2025-SGRRDE-GAT/MCPSMH de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, señala que: "Finalmente, en el inicio de un nuevo año fiscal ratificamos el compromiso de la totalidad de integrantes de la SGRRDE en el objetivo de incrementar la recaudación de arbitrios municipales y de los objetivos de la GAT, lo cual irá en beneficio de la corporación municipal dentro del año fiscal 2025. (...)";

Que, con Informe N° 002-2025-GAT/MCPSMH de fecha 06 de enero del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria solicita: "(...) En este sentido, solicito a su despacho se incluya la ampliación del beneficio tributario para aquellos contribuyentes que mantienen deudas pendientes del año 2019 hasta el año 2024. (...)";

Que, con Memorandum N° 029-2025-GM/MCPSMH de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, en la cual: "(...) En consecuencia, se remite el presente y los anexos, para que se sirva a elaborar de manera INMEDIATA el Decreto de Alcaldía que promoga la vigencia de la ORDENANZA N° 005-2024/MCPSMH, que establece el "Beneficio de Amnistía Tributaria de los Arbitrios Municipales en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa" (...)";

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en virtud de ello, la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario establecen los parámetros legales dentro de los cuales los gobiernos locales, en el ejercicio de la autonomía económica, administrativa y política pueden ejercer su potestad tributaria.

Que, el 2º párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el Artículo 42º de la precitada Ley, señala; los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Nº 005-2024/MCPSMH, faculta a la Señora Alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como proroga la vigencia de la misma;

ESTANDO A MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 20º, INCISO 6) DE LA LEY Nº 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Nº 005-2024/MCPSMH de fecha 31 de octubre del 2024, que "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA", con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, hasta el 31 de enero del 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER la Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA